



INE-CT-ACAM-0039-2022 (Anexo 10)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	Titular del folio 330031422002535
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	22/09/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422002535
e.	Folio interno asignado:	UT/22/02282
f.	Información solicitada:	<p><i>“SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Con respecto al Oficio INE/UTF/DA/3578/2022 con la fecha de emisión del 24 de febrero del 2022, el cual me fue proporcionado como parte de la respuesta a solicitud número UT/22/01421 solicito que se me aclare lo siguiente: 1. Si derivado de una búsqueda exhaustiva entre los miembros del servicio, se determinó que la C. María del Pilar Tinoco Arce, Analista de Auditoría adscrita a la Junta Local de Sonora es la persona idónea para poder ocupar el puesto del servicio vacante en el estado de Baja California, solicito se me proporcione la evidencia de los mecanismos de búsqueda exhaustiva que realizó la unidad técnica de fiscalización entre todos los miembros del servicio activos hasta ese momento. 2. Solicito se me proporcione la evidencia de los resultados que obtuvo la unidad técnica de fiscalización, en específico de las evidencias que contengan el rechazo o la negativa o la imposibilidad de los miembros activos que pudieron ocupar la vacante y no la ocuparon. 3. Solicito se me aclare cuales son los mecanismos o procedimientos que utiliza la unidad técnica de fiscalización para determinar que una persona es idónea o no idónea para ocupar un puesto vacante. 4. De la redacción siguiente y que viene marcada con letras en negrito que dice: además la funcionaria propuesta cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia para desempeñar como encargada de despacho el cargo referido, dado que ha desempeñado funciones de fiscalización en dicha entidad durante el proceso electoral 2018. , en razón de esto solicito las evidencias que proporcionó su superior jerárquico en el proceso electoral 2018 sobre la capacidad de fiscalización de la C. Pilar Tinoco en ese proceso, que a decir de su propio documento ustedes señalan que era la C. Yanina Corral Moroyoqui. 5. De acuerdo a una búsqueda no se detecto curriculum vitae de la C. María del Pilar Tinoco Arce, por lo que solicito a la personal Titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local de Baja California proporcione las evidencias de que la C. María del Pilar Tinoco Arce realmente perteneció al área de fiscalización durante el año 2018, que especifique asimismo la fecha del</i></p>



INE-CT-ACAM-0039-2022 (Anexo 10)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN				
		<p><i>ingreso, la fecha de salida y los motivos de salida. Con respecto al Oficio INE/UTF-DG/ET/403/2022 con la fecha de emisión del 14 de junio del 2022, el cual me fue proporcionado como parte de la respuesta a solicitud número UT/22/01421 solicito que se me aclare lo siguiente: 1. Se precisa que el cargo de enlace de fiscalización en el estado de Baja California estaba ocupado por la C. Yanina Corral Moroyoqui quien lo dejo el día 16 de febrero del año 2022, solicito se me aclare porque el C. Edgar René León Mendoza titular de dicho cargo no fue ocupado por el, ya que en su propio escrito de respuesta se precisa que el C. Edgar René León Mendoza le otorgan un cambio de adscripción aprobado hasta el día 01 de abril de 2022, porque entonces llaman a la C. Maria del Pilar Tinoco Arce en Marzo cuando si tenían un titular como enlace de Baja California. 2. Solicito se me aclare porque se reservó la respuesta de la otrora Vocal de Baja California sobre el asunto de la designación de la C. Maria del Pilar Tinoco Arce. 3. Qué personal de la UTF sobrepaso los tiempos establecidos por los lineamientos (no más de tres periodos), incluyendo al Director de Resoluciones y Normatividad y jefes de departamento. 5. Para la asignación de encargadurías en las entidades, quiénes son las personas que han ocupado más de una ocasión la encargaduría, proporcionar la evidencia que presentan los vocales ejecutivos de que primeramente privilegiaron a los miembros del servicio, ya que en la práctica hay entidades que han ocupado más de una ocasión y convenientemente son los amigos o amiguitas de dichos vocales, presentar registros desde el 2015 a la fecha de las personas que están en este supuesto. DESPEN VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.” (Sic)</i></p>				
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p>23/09/2022</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) Junta Local Ejecutiva de Baja California (JL-BC) Junta Local Ejecutiva de Sonora (JL-SON) Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)</p>				
h.	Motivo de la ampliación:	Se están realizando gestiones internas con las áreas para emitir respuesta.				
i.	Justificación	<p>El área (DEA) solicitó la ampliación del plazo para emitir respuesta.</p> <table border="1" data-bbox="695 1766 1232 1858"> <tr> <td>Fecha de turno:</td> <td>23/09/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para entregar información pública:</td> <td>05/10/2022</td> </tr> </table>	Fecha de turno:	23/09/2022	Fecha para entregar información pública:	05/10/2022
Fecha de turno:	23/09/2022					
Fecha para entregar información pública:	05/10/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACAM-0039-2022 (Anexo 10)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN								
		<table border="1"><tr><td>Fecha para clasificar o declarar inexistencia:</td><td>30/09/2022</td></tr><tr><td>Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:</td><td>14 días</td></tr><tr><td>Fecha en la que solicita ampliación</td><td>05/10/2022</td></tr><tr><td>Días solicitados:</td><td>10 días</td></tr></table>	Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	30/09/2022	Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	14 días	Fecha en la que solicita ampliación	05/10/2022	Días solicitados:	10 días
Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	30/09/2022									
Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	14 días									
Fecha en la que solicita ampliación	05/10/2022									
Días solicitados:	10 días									
i.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	Se otorga 1 día hábil, contado a partir de la notificación del presente acuerdo.								